



Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

Página: 1 de 17

INFORME DE AUDITORIA DEL PROCESO DE GESTION DE RENTAS "LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR".

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION-AGOSTO DE 2022

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			



Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 2 de 17

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

CONTENIDO

	WITTON LOOK ON	***************************************	3
		PRIA	
3.	ALCANCE DE LA AUDITOR	IA	4
4.	METODOLOGIA		.4
		TORIA	
6.	FORTALEZAS	***************************************	15

O.	COMCTOSION	E41101E1141H411331CF	



icontec ISO 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 3 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, y en estricto cumplimiento al rol de "Evaluación y Seguimiento" y "Enfoque hacia la Prevención" determinado en el Decreto 648 de 2017 y el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2022, efectuó la Auditoria de Gestión y Control de la Renta Departamental en el procedimiento de Liquidación del Impuesto de Vehículo Automotor vigencia 2021 en la Gobernación del Huila; para lo cual se utilizaron técnicas de auditoria, entre ellas: inspección, análisis de información, entrevistas entre otras.

Como herramienta principal se tomó el Estatuto de Impuestos y Rentas del Departamento del Huila el cual tiene por objeto la definición general de las Rentas Departamentales, su administración, determinación, discusión, cobro recaudo y control, lo mismo que la regulación del régimen de infracciones y sanciones; este estatuto también contiene las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de los funcionarios de rentas y de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las actividades vinculadas a la producción de las rentas.

El impuesto de vehículo automotor está regulado por la ley 488 de 1998

El Sistema Tributario Colombiano se ha caracterizado por ser uno de los más fluctuantes debido a las constantes reformas realizadas por el legislador de turno en materia tributaria, es por eso que en temas tributarios es conveniente que el Departamento esté atento a todos los cambios que se realizan en esta materia, debido a que esto incide directamente en las finanzas públicas. El Departamento debe tener un sistema tributario ágil y confiable donde se busque brindar todas las garantías procesales a los contribuyentes para garantizar una estabilidad jurídica en temas tributarios, mayor recaudo de sus ingresos y fortalecimiento en sus finanzas

Las Administraciones Departamentales y Municipales, deben adoptar mecanismos eficientes de recaudo, que evidencien el esfuerzo fiscal para explotar al máximo su capacidad por eso la importancia de tener una estructura organizacional bien diseñada en el Área de Rentas.



(©) 150 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 4 de 17

Fecha Aprobación: INFORME DE AUDITORIA BASADA EN 10 de Mayo de 2022 **RIESGOS**

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

GENERAL

El objetivo de la presente Auditoría es realizar seguimiento y evaluación al procedimiento de Liquidación del Impuesto de Vehículo Automotor.

ESPECIFICOS

- 1. Verificar el desarrollo de las actividades propias del procedimiento.
- 2. Verificar a través de una muestra que la liquidación de los Impuestos de vehículos se haya realizado de acuerdo a la norma (Resol Ministerio de Transporte) en la vigencia 2021.
- 3. Confrontar el recaudo por concepto de Impuesto de vehículo frente a las metas establecidas por la Secretaria de Hacienda para la vigencia 2021.
- 4. Revisar el estado de la cartera morosa y confrontarlo con lo reportado en contabilidad a diciembre de 2021.
- 5. Verificar la efectividad de los sistemas de información que le permiten al contribuyente acceder a la liquidación de su impuesto vehicular.
- 6. Analizar el recaudo del Impuesto frente al inventario de los vehículos matriculados en el departamento del Huila durante la vigencia 2021.
- 7. Revisar a través de un muestra las transferencias del 20% que por ley 488 de 1998 tienen derecho los Municipios del Huila en la vigencia 2021, según la información de direcciones aportada por el contribuyente.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Evaluar el procedimiento de Liquidación del Impuesto de Vehículo Automotor en la vigencia 2021.

4. METODOLOGIA

La presente Auditoria se efectuó teniendo en cuenta la designación del Auditor, luego con la elaboración y aprobación del Plan de trabajo por parte del Jefe de la oficina, inmediatamente se envió oficio a la Secretaria de Hacienda en donde se le informó del día y hora de la apertura, para lo cual el líder del proceso se comprometió con el desarrollo de esta Auditoria; seguidamente se procedió a solicitar información, para programar y realizar



150 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1

Página: 5 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

visitas de campo, las cuales se efectuaron de manera coordinada con el personal asignado, se revisó y evaluó el procedimiento en cada una de las actividades descritas en él, se tomaron muestras y se revisaron soportes para dar cumplimiento a los objetivos específicos de esta Auditoria, al igual que se realizaron entrevistas a los profesionales encargados de suministrar la información requerida lo que permitió ir aclarando inquietudes que fueron resultando del análisis de información suministrada.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

1. Verificación del desarrollo de las actividades propias del procedimiento.

Existen varias razones por la cuales es importante mantener actualizado un procedimiento; La adopción de un Sistema de Gestión de Calidad en la Gobernación del Huila, tiene como objetivos:

- Incrementar el nivel de eficiencia de planes, programas y proyectos de la Gobernación.
- Incrementar el nivel de eficiencia en el uso de los recursos asignados.
- Incrementar la confiabilidad y oportunidad de información.
- ❖ Incrementar la confiabilidad y calidad en el suministro de recursos.
- ❖ Fortalecer competencias técnicas y organizacionales del talento humano para facilitar el cambio cultural en la Gobernación.
- Mejorar la oportunidad y calidad del servicio al cliente.

Por lo tanto se verificó con la profesional designada para atender este trabajo de campo, la señorita Alis Oviedo cada una de las actividades descritas en este, el cual se encuentra publicado en el SGI de la entidad, encontrando:

- 1. Que el procedimiento (consta de 13 páginas) presenta como última fecha en control de cambio: 05 de abril de 2016.
- 2. Este procedimiento contiene 27 actividades.
- 3. Muchas de estas actividades se alimentan directamente con las herramientas tecnológicas que ha adquirido la Entidad para agilizar el trámite.
- 4. Se adjunta como evidencia el pantallazo de la primera y última hoja del procedimiento publicado el SGI de la Gobernación del Huila.



Fecha Aprobación:

10 de Mayo de 2022

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DGO-C007-P103-F08

Página: 6 de 17

Versión: 1

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN **RIESGOS**



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: SHA-C035-P717

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Fecha Aprobación 65 de Abril de 2016 Versión: 2 Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Lograr que la ilquidación y generación de la declaración sugerida del impuesto de Venículo Automotor se realice de forma EFECTIVA y PRECISA por parte de la Administración Departamental del Hulla.

Este procedimiento aplica desde la solicitud del Tumo por parte del Contribuyente Finalizando con la entrega de la declaración sugerida por el funcionario de la administración para su respectivo pago.

- SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA.

 > Constitución Política Nacional.

 > Estatuto Tributario Nacional.

 > Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 Código De Procedimiento Civil.

 > Ley 488 de 1998 Artículos del 138-151

 Ley 223 de 1995.

 > Decreto 2654 de 1998.

 > Decreto 565 de 1998.

 > Decreto 995 de 2008 (Reglamento Interno De Recaudo De Cartera).

 Ordenanza 014 de 1997 (Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Hulla).

 > Ordenanza 025 de 2008.

- Hulla).
 Ordenanza 025 de 2008.
 Ordenanza 054 de 2009.
 Ordenanza 005 de 2011.
 Ordenanza 042 de 2012.
 Ordenanza 026 de 2013.
 Ordenanza 026 de 2013.
 Ordenanza 026 de 2014.
 Resolución 357 de 2012. (Departamento del Hulla)
 Resolución 12378 de 2012 (Ministerio de Transporte)
 Decreto ley 019 de 2012 (artículo 13)

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		
RESPONSABLE		

		Código: BHA-C036-F717
450	L POMPOACIÓN DEL IMPUESTO DE VENÍCULO	Foots Aprobación 43 de Abril de 2016 Vectións 2
DEL HUILA	AUTOMOTOR	Pigina 1 de 12

CONTROL DE CAMBIOS

Vernien	Vigentia	Identification de les combies.	
2	10 de Noviembro de 2014		Departmental Dunio de
2	QE de Abril de 2016	Se aluminario for formatica de los registros ascolados al procesio.	Secretario Hadenda Departemental, — Dueño de Proceso



(©) 150 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 7 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

Por lo anterior se recomienda actualizar de manera urgente este procedimiento, toda vez que lleva seis años sin ninguna actualización.

2. Verificación a través de una muestra que la liquidación de los Impuestos de vehículos se haya realizado de acuerdo a la norma (Resol Ministerio de Transporte) en la vigencia 2021.

En 1998 se inició este cobro, por medio de la Ley 488 "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.", el impuesto sobre vehículos automotores llegó a fusionar el impuesto de timbre nacional sobre vehículo automotor y rodamiento; Antes de que cambiaran su nombre, este se pagaba a modo de "contraprestación a los dueños cuyos carros hacían uso de las vías públicas". La ley determinó que el recaudo del impuesto sobre vehículos corresponde a los municipios, distritos, departamentos del país y al Distrito Capital.

Así las cosas el sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor del vehículo, cuya base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente por el Ministerio de Transporte; el impuesto se causa el 1 de enero de cada año y se cancela anualmente ante los Departamentos o el Distrito Capital, según el lugar donde se encuentre matriculado el respetivo automotor.

El Ministerio de Transporte emite el 30 de Noviembre de 2020, la Resolución No. 20203040025055 por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2021.

Tomando como base dicha Resolución, se tomó una muestra de 73 placas de las cuales esta Auditoria solo contaba con el número de cedula de su propietario; de esta muestra encontramos que:

- > Sesenta (60) placas correspondían al número de cedula de su propietario y logramos obtener la liquidación sugerida del impuesto del vehículo.
- > Trece (13) placas no fueron posibles ubicar, debido a que la cedula del propietario del vehículo no correspondía con la información del sistema.

De lo anterior se concluye que:

> 82% de las liquidaciones de impuesto de vehículo a las que pudimos acceder, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Resolución emitida por el ministerio.



| SC4953-1 | Código: DGO-C007-

P103-F08 Versión: 1

Página: 8 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

Existe un porcentaje de 18% de contribuyentes que no han actualizado sus datos y por lo tanto no pueden acceder a través de la plataforma para descargar la liquidación del impuesto.

- Que es responsabilidad del propietario de actualizar los datos en la Oficina de Atención al Contribuyente, toda vez que cuando no se cuenta con las bases de datos actualizadas los propietarios de los vehículos, o los que vendieron y no realizaron el traspaso del mismo, se pueden ver inmersos en tres situaciones: primero: embargo de sus cuentas bancarias y bienes por un vehículo que no es suyo; segundo, liquidaciones erradas del impuesto vehicular; y tercero: reportes negativos a las centrales de riesgo.
- 3. Confrontar el recaudo por concepto de Impuesto de vehículo frente a las metas establecidas por la Secretaria de Hacienda para la vigencia 2021.

Para la Gobernación del Huila el recaudo de impuesto de vehículo es de tal importancia ya que es un impuesto de libre inversión y se invierte en asuntos sociales, como la salud, la educación, la recreación y el deporte.

La Secretaria de Hacienda manifestó que la meta presupuestada de recaudo para la vigencia 2021 era de 25.609 millones de pesos en impuesto vehicular.

El comportamiento mensual del recaudo se presentó de la siguiente manera:

MES	PR	ESUPUESTADO	RECAUDO	VARIACION
ENERO	\$	1,221,430,673	\$ 1.637.371.559	34,1%
FEBRERO	\$	1.874.631.134	\$ 2.664.016.268	42,1%
MARZO	\$	2.216.299.949	\$ 4.106.124.539	85,3%
ABRIL	\$	2.307.754.000	\$ 2.783.034.332	20,6%
MAYO	\$	7.397.451.482	\$ 2.020.215.226	-72,7%
JUNIO	\$	1.260.938.992	\$ 2.737.929.944	117,1%
JULIO	\$	3.045.571.469	\$ 3.071.621.011	0,9%
AGOSTO	\$	1.845.622.840	\$ 5.923.965.786	221,0%
SEPTIEMBRE	_	2.121.412.520	\$ 1.305.521.826	-38,5%
OCTUBRE	\$	1.423.710.804	\$ 801.013.412	-43,7%
NOVIEMBRE	+	433.692.669	\$ 1.076.362.019	148,2%
DICIEMBRE	\$	461.176.068	\$ 2.017.232.100	337,4%
TOTAL	\$	25.609.692.600	\$ 30.144.408.022	17,7%



icontec ISO 9001

Código: DGO-C007-P103-F08 Versión: 1

Página: 9 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS



De lo anterior se concluye que:

- ♣ Se logró cumplir con la meta establecida por la Secretaria de Hacienda
- ¥ El mayor recaudo se dio en el mes de Agosto de 2021
- La variación del 17,7% en el recaudo de la vigencia frente a lo programado obedece principalmente a la recuperación de la economía post-pandemia

Es importante mencionar que para la vigencia 2021, apenas empezaba el proceso de recuperación de la economía después de haber pasado por la fase más difícil de la pandemia por Covid-19; Los Huilenses presentaron un excelente comportamiento frente al pago de esta obligación que mediante Ordenanza 0060 de 2020 "Por la cual se modifica el Calendario Tributario para el pago del impuesto de vehículo automotor en el Departamento del Huila, para la Vigencia 2021 y se establecen condiciones especiales de pago en materia tributaria", la cual establecía como fecha límite de pago con el 10% de descuento sobre el valor del impuesto vehícular el día 31 de Agosto.

Esta Auditoria considera acertada la meta establecida a pesar de las múltiples variables en materia económica que presentaba el país en general, además exalta las estrategias implementadas por la Secretaria de Hacienda de divulgación para llegar al contribuyente.



icontec ISO 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08 Versión: 1

Página: 10 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

4. Revisar el estado de la cartera morosa y confrontarlo con lo reportado en contabilidad a diciembre de 2021.

El departamento del Huila procesa la información financiera para la preparación de sus Estados Financieros a través del Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativa SIFA que de manera sistemática integra los módulos de Almacén, Nomina, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

"El sistema financiero no cuenta con módulos para el manejo de activos, cartera de vehículos, cuentas por pagar; mediante software independiente y de propiedad de terceros se maneja la liquidación, administración y control de los impuestos de vehículos y los de consumo de licores".

La Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Hacienda ha firmado un Contrato de Servicios con la Empresa "Informática y Tributos S.A.S" la cual tiene como Objeto: Prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento al sistema de Información Tributario – CITY V3© de la Gobernación del Huila.

Revisados los Estados Financieros de la Entidad con corte 31 de diciembre de 2021, encontramos:

Notas a los Estados Financieros

Nota 7. CUENTAS POR COBRAR

"El saldo de este grupo está conformado por el valor calculado de la cartera de vehículo automotores, la causación de tasas y contribuciones que no alcanzaron a ingresar efectivamente al departamento, las transferencias causadas por el sistema general de regalías, las cuotas partes pensionales por cobrar y el cálculo del deterioro de la cartera de vehículos automotores".

Imágenes tomadas de las Notas a los Estados Financieros 2021

¹ Texto tomado de las Notas a los Estados Financieros Por el año terminado al 31 de Diciembre de 2021 (Forma de Organización y/o Cobertura)



(O) icontec ISO 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 11 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

(Información consolidada con: 160 Colegios Nacionalizados Fondo aducativo Optal, 17 Intituciones Educativas Departamentales, Edo de Pensiones, Edo de Cesanlias, Fondo Optal Admon del Riesgo, Fondo de Contingencias y Fondo Departamental de Bomberos)

-			2020		2021		
H. CTA	CUENTAS	CONSOLIDADO DEPARTAMENTO	CONSOLIDADO INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONTRALORIA DPTAL	CONSOLIDADO TOTAL	CONSOLIDADO DEPARTAMENTO	CONSOLIDADO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CONSOLIDADO TÓTAL
1.3	Rentas Por Cobrar	455,064,494,441,37	104,409,987.00	456,168,904,428.37	545,079,881,013.56	36,778,038.00	
	Rentas Por Cobrar Vigencia Actual / Impuestos	95,846,879,998.00	8,062.00	95,846,888,060,00	119, 145, 069, 555.00	0.00	119,145,069,555.00
	Rentas Por Cobrar Vigencia Anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Contribuciones tasas e ingreso no tributarios	0.00	6,563,471.00	6,563,471,00	939,221,136.00	0.00	939 221,136 00
	Prestación De Servicios	-637,310,00	27,926,998,00	27,289,688,00	-8,061.00	700,827.00	692,766.00
		368 225 152 466 00	0.00	368 225 152 466 00	466 853, 150, 395 00	0.00	466 853 150 395 00
ALM-YOLK	Otras Cuentas Por Cobrar	42 774 801 137 50	69,911,456,00	42,844,712,593,50	40 084 674 747 69	36,077,211.00	40,120,751,958.69
	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (C	-50,781,701,850,13		-50,781,701,850.13	-81,942,226,759 13	0.00	-81,942,226,759 13

El saldo de este grupo al 31 de diciembre de 2021, está representado principalmente por la causación y ajuste del saldo de la cartera por Impuesto de vehículos automotor que para el presente informe por dificultades en el sistema de información y la persona que lo opera, no fue posible obtener la liquidación al 31 de diciembre y en su defecto se actualizó la información con la liquidación al corte del 30 de noviembre de 2021; este cálculo es reportado por el área de rentas de la Secretaría de Hacienda mediante reporte generado desde el software del contratista Informática y Tributos S.A.S que presta el servicio al departamento, y que arrojó una cartera bruta de \$305.366.883.193.00 incluido las sanciones e intereses liquidadas a la fecha de corte.

Teniendo en cuenta que este valor contiene cartera de vehículos desde la vigencia de 1999 hasta el 2021 y que incluye cartera declarada y cartera no declarada y teniendo como base lo estipulado en el nuevo marco normativo, se realizó el correspondiente deterioro durante la vigencia de 2021 que asciende a un valor de \$81.942.226.759.13.00; lo anterior, teniendo en cuenta la identificación, análisis, calificación y clasificación de la cartera que el contratista realizó y entrego de la misma.

Como cartera neta en el Activo del Balance (Sin descontar el Deterioro) se reconoció un valor de \$119.145.069.555.00 y el saldo restante, es decir, \$186.221.813.638.00 a manera de revelación y control, se registraron como cuentas de orden por que corresponde a la cartera que de acuerdo con el análisis presentado al área de contabilidad su probabilidad de recaudo es muy baja.

Así las cosas esta Auditoria considera una debilidad toda vez que uno de los principios contables generalmente aceptado nos dice que los cambios en el activo, pasivo o patrimonio de una empresa se deben reconocer formalmente en los libros contables tan pronto como sea posible", debido a que la Empresa Informática y Tributos S.A.S no entregó la información con la liquidación a 31 de diciembre de 2021, lo que genera posibles riesgos en la exactitud de la información Contable del Departamento.



icontec ISO 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 12 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

5. Verificar la efectividad de los sistemas de información que le permiten al contribuyente acceder a la liquidación de su impuesto vehicular.

La Gobernación del Huila a través de su página web www.huila.gov.co "Pague el impuesto de su Vehículo en Línea", ha proporcionado a los contribuyentes una gran herramienta para que puedan pagar desde la comodidad de su casa, oficina o cualquier lugar que tenga conexión a internet, liquidar y cancelar el impuesto de vehículo en el departamento; esta da la opción de imprimir en pdf la liquidación sugerida y pagar de manera física en los puntos de pago establecidos, pero si lo prefiere también se puede pagar de manera inmediata a través de pse la cual es dirigida a la pasarela de pagos y de esta manera se paga en línea y de manera inmediata al correo electrónico le llega la confirmación del pago generado al departamento por concepto de impuesto vehicular; no obstante se ha encontrado por parte de ejercicios realizados por los ingenieros del soporte técnico, que existen contribuyentes que no saben hacer pagos en línea y que al insistir más de tres veces, el portal del banco les bloquea la opción de pago; por lo anterior es recomendable hacer campañas educativas con respecto a este tema.

Como cualquier plataforma ha presentado congestión, principalmente en la fecha límite de pago, pues se satura porque el Contribuyente deja para el ultimo día el pago de este impuesto; otra situación que se presenta y no permite usar la plataforma para obtener dicha liquidación corresponde a la desactualización de los datos del propietario del vehículo, situación esta que se convierte en contratiempo pues es deber del contribuyente actualizar la información.

Sin embargo la Oficina de atención al contribuyente ha realizado campañas masivas a través de mensajes de texto enviados al número de celular que reposa en la base de datos, invitando al contribuyente a actualizar los datos y a realizar el respectivo pago del impuesto.

Además de la página web, la Gobernación del Huila ha estrenado un aplicativo para celulares en el que se puede liquidar los impuestos vehiculares, pagar en línea y solicitar paz y salvo; desde el mes de abril de 2022 se presentó la nueva App: "Presentamos la nueva app que le servirá a todos los huilenses a pagar los diferentes tributos del orden departamental, se podrá pagar el impuesto vehicular, se podrá solicitar los Paz y salvos, se podrá pagar el impuesto de registro, también en pocos días se podrá pagar las solicitudes para los pasaportes, en términos generales todas las actuaciones en materia tributaria", señaló el secretario de Hacienda Departamental, Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo.



(O) icontec 1000 9001 SC4353-1

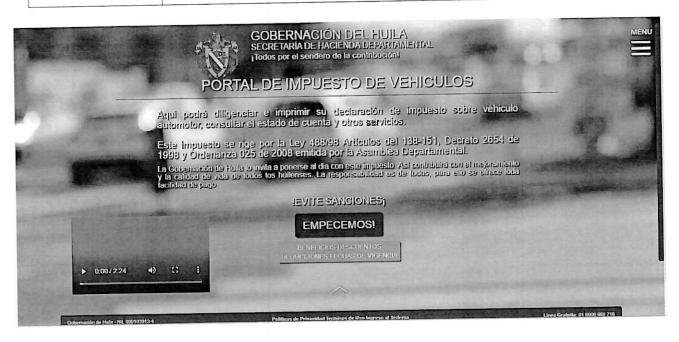
Código: DGO-C007-P103-F08

Página: 13 de 17

Versión: 1

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS





Se evidencia que la Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Hacienda sigue adelantando estrategias y acciones de mejora que facilitan al contribuyente estar al día con sus obligaciones tributarias a través de herramientas tecnológicas que se encuentran a la vanguardia de los alcances que permite el internet.



icontec is0 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Página: 14 de 17

Versión: 1

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

6. Analizar el recaudo del Impuesto frente al inventario de los vehículos matriculados en el departamento del Huila durante la vigencia 2021.

El Ministerio de transporte a través del RUNT - Registro Único Nacional de Transito, emite la base de datos de los vehículos matriculados la cual es enviada según le corresponda al Departamento; para la vigencia 2021, se establece según información suministrada por la empresa Informática y Tributos S.A.S que el Departamento del Huila tenia matriculados 159.686 vehículos de los cuales se registraron con pago un total de 121.824 y se registraron 37.862 vehículos sin pago.

Lo que significa que el 76.28% fueron contribuyentes que realizaron el pago y el 23.71% no respondieron al llamado de pago de impuesto de su vehículo automotor.

Ese 23.71% que no pagaron representa para las finanzas del departamento haber dejado de recibir la suma de \$5.609.894.310 según información de la empresa Informática y Tributos S.A.S

A pesar de que el porcentaje de vehículos que no pagaron es considerable, se cumplió la meta de recaudo para la vigencia, planteada por la Secretaria de Hacienda.

7. Revisar a través de un muestra las transferencias del 20% que por ley 488 de 1998 tienen derecho los Municipios del Huila en la vigencia 2021.

La Ley 488 de 1998 "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales." en su Artículo 150 establece la "Distribución del Recaudo": Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%). El veinte por ciento (20%) corresponde a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

En cumplimiento a este artículo, se evidencia lo siguiente:

- El Departamento del Huila tiene convenio con cuatro (4) entidades Bancarias, en las cuales desde cualquier parte del país el contribuyente puede pagar el impuesto de su vehículo; estas entidades son: Davivienda, Bancolombia, Banco de Occidente y Banco de Bogotá.
- De estas entidades Davivienda, Banco de Occidente, Bancolombia y Banco de Bogotá realizan la distribución del dinero una vez es consignado por el contribuyente; 80% para el departamento, 20% para el Municipio; es importante



(O) contec ISO 9001 SC4353-1

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 15 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

aclarar que el banco del total pagado por el contribuyente toma la suma de \$19.800 (año 2021) lo cual representa el valor de Bienes y Servicios.

En la vigencia 2021 el departamento recibió la suma de \$18.312.917.029 (solo vigencia 2021) y las transferencias a los Municipios correspondieron a un total de \$6.028.991.970

6. FORTALEZAS

Esta Auditoria destaca como fortalezas las siguientes:

- 1. La disposición del personal asignado para atender el trabajo de campo, las solicitudes de información, las visitas y consultas que fueron resultando en el desarrollo de esta.
- 2. El compromiso de los Profesionales en Proceso: Dra. Lucero Moreno y el Dr. Samuel Perdomo.
- 3. Las herramientas tecnológicas que ha dispuesto la Gobernación del Huila a través de la página web www.hia.gov.co, el desarrollo de la App que sirve para que los huilenses puedan pagar los diferentes tributos del orden departamental, en la cual se puede pagar el impuesto vehicular, solicitar los Paz y salvos, pagar el impuesto de registro, y en pocos días se podrá pagar las solicitudes para los pasaportes.
- 4. El cumplimiento de las metas en materia de recaudo gracias al compromiso de todo el equipo humano que ha contribuido con los objetivos institucionales.
- 5. Las Campañas masivas para llegar a cada uno de los contribuyentes.



(SC) \$0001 SC(4353-1 GO: DGO-CC

Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 16 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

7. RECOMENDACIONES

La oficina de Control Interno de Gestión, emite las siguientes recomendaciones con el fin de establecer acciones de mejora que permitan a la Entidad cumplir con los objetivos institucionales.

- 1. Actualizar el Estatuto de Impuestos y Rentas del Departamento del Huila; mediante Ordenanza 014 de 1997 la Asamblea del Huila expide El Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas el Huila", lo que significa que es un Estatuto de 25 años; mediante ordenanzas en cada vigencia se modifica el calendario tributario y se establecen condiciones especiales de pagos en materia tributaria.
- 2. Esta Auditoria cree necesario que la Alta Dirección debe fortalecer el proceso de Gestión y Control de la Renta Departamental estableciendo una estructura Organizacional exclusiva para las Rentas Departamentales, el cual debe estar conformado por profesionales con la suficiente capacitación para adelantar la gestión administrativa de identificación, liquidación, registro y verificación de cada uno de los impuestos del orden departamental.
- 3. Actualizar el procedimiento publicado en el SGI lo cual permite a la Entidad cumplir con los objetivos del SGI como son: Incrementar el nivel de eficiencia en el uso de los recursos asignados, Incrementar la confiabilidad y oportunidad de información, Incrementar la confiabilidad y calidad en el suministro de recursos, Fortalecer competencias técnicas y organizacionales del talento humano para facilitar el cambio cultural en la Gobernación.
- 4. Integrar la información que genera la empresa Informática y Tributos S.A.S al SIFA en tiempo real; los sistemas informáticos y las tecnologías automatizan los procesos operativos y permiten información importante para la toma de decisiones; en este caso la revelación plena y a tiempo de la cartera por impuesto de vehículo automotor fue presentada a la Contabilidad con corte 30 de Noviembre de 2021.





Código: DGO-C007-P103-F08

Versión: 1 Página: 17 de 17

Fecha Aprobación: 10 de Mayo de 2022

INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS

8_____

8. CONCLUSION

El presente informe será entregado al Secretario de Hacienda Departamental, y al respectivo líder del proceso con el propósito de que les permita determinar acciones concretas para convertir las debilidades encontradas en fortalezas; además de tener en cuenta cada una de las recomendaciones aquí plasmadas pues se deben establecer estrategias que contribuyan al mejoramiento continuo de la Entidad.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

MORIA MERCEDES TOVA

rofesional - Contratista

CESAR PUENTES VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno